- Representantes del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, uno de los cuales la presidirá;
- 1 Representante del Ministerio de Vivienda;
- 1 Representante del Banco Industrial del Perú;
- Representante de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores — CONA-SEV.
- 1 Representante de la Cámara Nacional de Turismo—CANATUR.

Artículo 2º. — La Comisión que se constituye en el artículo anterior, queda autorizada para solicitar y recabar opiniones y sugerencias de personas vinculadas directa o indirectamente con la actividad turística.

Artículo 3º.— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Vivienda, Economía, Finanzas y Comercio y de Industria, Turismo e Integración.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELJAS, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

GONZALO DE LA PUENTE Y LAVALLE, Ministro de Industria, Turismo e Integración. JAVIER VELARDE ASPILLAGA, Ministro de Vivienda.

## RELACIONES EXTEREORES

SE APRUEBA LA RESOLUCION No. 318 SOBRE PRORROGA DEL CON-VENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1976 . . .

RESOLUCION SUPREMA Nº 485-82-RE

Lima, 18 de Agosto de 1982.

Vista la Resolución Nº 318 aprobada en la Quinta Sesión Plenaria de 25 de setiembre de 1981 del Consejo Internacional del Café por la que se Prorroga el Convenio Internacional del Café de 1976.

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Negociaciono: Internacionales del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI), de la Dirección de Asuntos Económicos y de la Dirección Adjunta a la Dirección de Asuntos Legales a cargo de los Tratados de la Cancillería;

Tratándose de un instrumento internacional de carácter administrativo que se encuentra dentro de la atribución que le corresponde al Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 211 inciso 14 de la Constitución Política del Perú; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución Nº 318 sobre Prórroga del Convenio Internacional del Café de 1976, aprobada en la Quinta Sesión Plenaria por el Consejo Internacional del Café el 25 de setiembre de 1981.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

SE APRUEBA EL "ACUERDO SO. BRE EL INSTITUTO LATINOAME. RICANO DE CAPACITACION TURIS. TICA" (ILCATUR) SUSCRITO EN LA PAZ, BOLIVIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 486-82-RE

Lima, 18 de Agosto de 1982.

Visto el "Acuerdo sobre el Instituto Latinoamericano de Capacitación Turística" (ILCATUR), suscrito el 26 de Febrero de 1982, en la ciudad de La Paz, Bolivia, en el marco del Comité de Acción de Turismo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

## CONSIDERANDO:

Que, una de las finalidades principales del mencionado Instituto es la de profesionalizar y capacitar les recursos humanos en el sector turismo, lo que se constituirá a través de programas definidos capaces de lograr esos propósitos;

Que, la formación de recursos humanos a nivel de dirección de empresas en los cuadros docentes para la actividad es necesaria y actualmente se presenta como una limitación importante para el desarrollo de la actividad turística en América Latina y el Caribe;

Que, la ciudad de Lima, Perú, ha sido señalada para ser la sede del nombrado Instituto;

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración en su Oficio Nº 349-82-ITI/DM de 12 de marzo de 1982, a lo opinado por la Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e Integración y de la Dirección Adjunta a la Dirección de Asuntos Legales a cargo de los Tratados de la Cancillería;

Tratándose de un instrumento internacional de carácter administrativo que se encuentra dentro de la atribución que le corresponde al Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 211 inciso 14 de la Constitución Política del Perú; y